

RV: CONTESTACION DEMANDA

Juzgado 01 Familia - Quindío - Armenia <j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/08/2023 15:48

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

GIOVANNI ALEJANDRO BUSTOS ORTIZ.pdf;

Memorial para radicar.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO
EDIFICIO "GOMEZ ARBELAEZ"**
j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL 6067414724



Estimado usuario: Todas las solicitudes deben ser dirigidas exclusivamente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co ÚNICO correo autorizado para recepción de memoriales

De: Moises Agudelo Ayala <myabogados@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 16 de agosto de 2023 3:45 p. m.**Para:** Juzgado 01 Familia - Quindío - Armenia <j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** CONTESTACION DEMANDA

Señora

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Armenia – Quindío

E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

APERTURANTE: BLANCA LILIA BUSTOS JIMENEZ

HEREDERO: GIOVANNI ALEJANDRO BUSTOS ORTIZ

CAUSANTE: FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA

RADICADO: 2022-00340-00

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

BUENA TARDE POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO ENVIAR CONTESTACION DEMANDA, PARA LOS FINES PROCESALES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

MOISES AGUDELO AYALA



Moisés
Agudelo Ayala
Abogados
usted vive derecho

**ESPECIALISTA EN:
DERECHO PROCESAL CIVIL: UNIVERSIDAD EXTERNADO DE
COLOMBIA**

Señora
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Armenia – Quindío
E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
APERTURANTE: BLANCA LILIA BUSTOS JIMENEZ
HEREDERO: GIOVANNI ALEJANDRO BUSTOS ORTIZ
CAUSANTE: FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA
RADICADO: 2022-00340-00

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

MOISES AGUDELO AYALA, mayor de edad, vecino de Tuluá (V.), identificado con la cédula de ciudadanía número 16.361.528 de Tuluá (V.), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 68.337 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: myabogados@hotmail.com, actuando en mi calidad de Apoderado Judicial del señor **GIOVANNI ALEJANDRO BUSTOS ORTIZ**, procedo a dar contestación a la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

HECHOS

Primero: Mi poderdante **GIOVANNI ALEJANDRO BUSTOS ORTIZ**, manifiesta en escrito que se anexa y estando dentro del término legal, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 1289 del Código Civil y en su calidad de hijo, que acepta la herencia dejada por el causante **FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA**, con beneficio de inventario, tal como lo establece el Num. 4 del Art. 488, en concordancia con el Núm. 1 del Art. 491 del Código General del Proceso.

Segundo: La señora **BLANCA LILIA BUSTOS JIMENEZ** por intermedio de Apoderada Judicial demandó la apertura del proceso de Sucesión y liquidación de la Sociedad Conyugal del causante **FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA**.

Tercero: Los esposos **FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA** y **MARIA NELLY ORTIZ QUINTERO**, el 24 de diciembre de 2013, mediante la Escritura Pública No. 3788 otorgada ante la Notaría 19 de Bogotá D. C., por ser plenamente capaces, de común acuerdo resolvieron **DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES** entre ellos existentes y que se había formado por el hecho de su matrimonio católico celebrado el día 16 de octubre de 1971.



Moisés
Agudelo Ayala
Abogados
Usted tiene derecho

**ESPECIALISTA EN:
DERECHO PROCESAL CIVIL: UNIVERSIDAD EXTERNADO DE
COLOMBIA**

Cuarto: Como consecuencia de la Liquidación de la Sociedad Conyugal resulta improcedente, en el presente proceso, liquidación de sociedad conyugal alguna.

Quinto: En virtud de que el único bien relacionado como activo de la Sociedad Conyugal fue adquirido con posterioridad a la Liquidación de la Sociedad Conyugal, deviene en propio de la cónyuge sobreviviente señora María Nelly Ortiz Quintero.

Sexto: Al no haber bien en cabeza del causante, señor **FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA**, la sociedad conyugal, ante la inexistencia de bienes, deberá liquidarse en ceros -0-. Dicho de otra manera, al no haber bien a distribuir y siendo este el único camino para que la señora **BLANCA LILIA BUSTOS JIMENEZ**, reclame como heredera, Tales pretensiones carecen de sentido alguno.

Suficiente lo expuesto, para solicitar a la señora Juez, declarar que no hay lugar, en este proceso, para liquidar la Sociedad Conyugal **BUSTOS-ORTIZ**.

Igualmente, excluir de la Sucesión a la señora **BLANCA LILIA BUSTOS JIMENEZ**.

EXCEPCIONES

INEXISTENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Estriba esta excepción en cuanto a que la Sociedad que surgió del matrimonio BUSTO- ORTIZ, fue disuelta y liquidada mediante escritura publica No. 3788 del 24 de Diciembre de 2013, de la Notaria 19 de Bogotá D.C.

INEXISTENCIA DE BIENES EN CABEZA DEL CAUSANTE SEÑOR FERNANDO SANTO BUSTOS:

Estriba esta excepción en cuanto a que, careciendo, el haber de la Sociedad Conyugal, de bienes y al no existir bienes en cabeza del señor **FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA**, no hay bien alguno a distribuir.

EL BIEN RELACIONADO ES PROPIO:

Deviene este argumento en cuanto a que el único bien relacionado, fue adquirido con posterioridad a la Liquidación de la Sociedad Conyugal. Recuérdese que la Sociedad Conyugal fue liquidada el 24 de Diciembre de 2013 y el bien relacionado como activo de la supuesta Sociedad Conyugal fue adquirido el 27 de diciembre de 2016 en la Notaria Cuarta de Armenia- Quindío.



**ESPECIALISTA EN:
DERECHO PROCESAL CIVIL: UNIVERSIDAD EXTERNADO DE
COLOMBIA**

Colofón de lo antes expuesto, debo advertir que resulta antitécnico proponer contestación a la demanda y proponer excepciones, cuando lo usual es contestar para aceptar la sucesión con beneficio de inventario; repudiar la herencia expresa o tácitamente, pero también es menester advertir que los argumentos que respalda la contestación a los hechos como a las excepciones despejan el camino, para que el despacho tome una decisión conforme al Derecho.

PRUEBAS

Documentales

- Las que obran en el proceso
- Copia de la Escritura Pública No. 3788 del 24 de diciembre de 2013

DOCUMENTOS Y MEDIOS DE PRUEBA

Me permito, solicitar al Despacho que se tengan los mismos que acompañó el actor en su escrito de demanda y que hacen parte del presente proceso.

Igualmente, el poder que me fue conferido y los documentos aducidos como medio de prueba.

NOTIFICACIONES:

Las personales, las recibiré en la Secretaría de su Juzgado, o en mi Oficina de abogado, ubicada en la carrera 27 No. 27 – 24, Of. 402B Centro Comercial Café Plaza Tel.: 2250073 de Tuluá - Valle. Cel. 316 4258105 – 310 5051279. Correo electrónico: myabogados@hotmail.com

La dirección de notificación de mi procurado es:

- **GIOVANNI ALEJANDRO BUSTOS ORTIZ**, domiciliado en Armenia – Quindío. Cel.: 305 7133466. Se desconoce su correo electrónico.

En los anteriores términos le doy cumplimento a lo ordenado en su Interlocutorio No. Sin, de fecha 14 de Julio del año en curso.

Del señor Juez, atentamente,



**ESPECIALISTA EN:
DERECHO PROCESAL CIVIL: UNIVERSIDAD EXTERNADO DE
COLOMBIA**

MOISES AGUDELO AYALA
T.P. No. 68.337 del C.S. de la J.



República de Colombia



NO. 3788

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: 3788

TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO

FECHA: DICIEMBRE 24 DE 2013

ACTOS:

0113. DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVO LÍQUIDO: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$157.051.000)

OTORGANTES:

- 1.- MARIA NELLY ORTIZ DE BUSTOS , CC. 41.477.405 de Bogotá D.C.-
- 2.- FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA, CC. 3.292.865 de Vilavicencio.

BIENES:

- 1) UNA CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA. UBICADA EN LA DIAGONAL 2C NUMERO 47-71, HOY CALLE 2B Bis 52B 71 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-271860

CÉDULA CATASTRAL: D 2B T47 B 19

- 2) VEHICULO DE PLACAS VDB069, CLASE AUTOMOVIL. MARCA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Cedencia S.A. 12-11-2013

CHEVROLET. MODELO 2004. COLOR AMARILLO, CARROCERIA SEDAN. LINEA TAXI POWER. CAPACIDAD 5 PASAJEROS. CILINDRAJE 16000. PUERTAS 4. SERVICIO PUBLICO.-----

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013), ante mi, JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO DIECINUEVE (19) DE BOGOTA D.C., se otorgó escritura en los siguientes términos:-----

OTORGANTE, COMPARECIENTE CON MINUTA:-----

1.- MARIA NELLY ORTIZ DE BUSTOS, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 41.477.405 de Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, y -----

2.- FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 3.292.865 de Villavicencio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y manifestaron.-----

PRIMERO: Que MARIA NELLY ORTIZ DE BUSTOS y FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA, contrajeron matrimonio Católico el día 16 de Octubre de 1971, en la Parroquia de Santa Catalina de Siena de Bogotá, D.C., e inscrito a registro civil de matrimonio en el Tomo 6 Folio 370 de la Notaria Novena (9a.) de Bogotá, D.C., según consta en el registro civil de matrimonio que se protocoliza.-----

SEGUNDO: Por el hecho del matrimonio de MARIA NELLY ORTIZ DE BUSTOS y FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA se formo



República de Colombia



Aa010393516

NO. 3

SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES la cual se encuentra vigente hasta la fecha.

TERCERO. Que MARIA NELLY ORTIZ DE BUSTOS y FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA por ser plenamente capaces, de común han decidido DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES que se formó por el hecho del matrimonio Católico celebrado el día 16 de Octubre de 1971.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y de Procedimiento Civil, MARIA NELLY ORTIZ DE BUSTOS y FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA han decidido DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES, que por el hecho del matrimonio Católico existe entre las partes, en los siguientes términos: a) Que a partir de la fecha de la firma de la presente Escritura quedan DEFINITIVAMENTE SEPARADOS DE BIENES por virtud de la DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES que se hace constar en esta Escritura. b) Que bajo juramento denuncian que en la fecha existe el siguiente INVENTARIO DE BIENES SOCIALES:

ACTIVOS:

PRIMERA PARTIDA:

UNA CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA. UBICADA EN LA DIAGONAL 2C NUMERO 47-71 HOY CALLE 2B Bis 52B 71, Casa de habitación que consta de dos plantas distribuidas así: Garaje descubierto, jardín, sala, comedor, cocina, lavadero, cuarto de san alejo, en el primer piso y tres (3) alcobas, con baño en el segundo piso y jardín

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



CA047-00213

Japel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Escritura S.A. 12-0000000000

interior. Tiene una extensión superficial de 187.50 varas cuadradas equivalente a 120 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición:-----

POR EL ORIENTE: Que es su frente con la diagonal segunda C (Dg 2C).-----

POR EL NORTE: Con el inmueble distinguido con el número cuarenta y siete cuarenta y siete (47-47) de la diagonal segunda C (Dg 2C),-----

POR EL SUR: Con el inmueble distinguido con el número cuarenta y siete sesenta y cinco (47-65) de la diagonal segunda C (Dg 2C),-----

POR EL OCCIDENTE: O sea por el fondo, con el inmueble distinguido con el número cuarenta y siete setenta (47-70) de la diagonal segunda B (Dg 2B).-----

A este casa le corresponde la Cédula Catastral D 2B T47 B 19, Matrícula Inmobiliaria Número 50C-271860 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá. -----

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por los comparecientes por compra que se le hizo a **BLANCA LILIA CASTAÑEDA DE BUSTOS**, según Escritura Pública No. 7294 del 08 de Noviembre de 1989 de la Notaria Cuarta (4a.) de Bogotá, D.C..-----

A este inmueble se le da un valor por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$117.051.000)**.-----

VALOR DE ESTA PARTIDA \$ 117.051.000

SEGUNDA PARTIDA: VEHICULO DE PLACAS VDB069, CLASE AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET. MODELO 2004. COLOR AMARILLO, CARROCERIA SEDAN. SERIE 9GASC19N44B532822. MOTOR 7P0000760. CHASIS 9GASC19N44B532822. LINEA TAXI POWER. CAPACIDAD 5 PASAJEROS. CILINDRAJE 1600. PUERTAS 4. SERVICIO PUBLICO. AFILIADO A LA EMPRESA TAX EXPRESS S.A.-----



República de Colombia



NO. 3788

5

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$ 40.000.000
TOTAL ACTIVOS:.....	\$157.051.000
PASIVOS:.....	
TOTAL PASIVO	\$ 0
TOTAL: ACTIVO - PASIVO.....	\$157.051.000

COMPROBACION

ACTIVO BRUTO:.....	\$157.051.000
PASIVO:.....	\$0
ACTIVO LIQUIDO:.....	\$157.051.000

QUINTO.- LIQUIDACION Y ADJUDICACION

Corresponde a cada cónyuge a título de gananciales la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS-PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.525.500)

SEXTO.- Que en consecuencia y de común acuerdo, proceden a efectuar las adjudicaciones correspondientes, en la forma siguiente:

HIJUELA PARA LA CONYUGE MARIA NELLY ORTIZ DE BUSTOS, CC. 41.477.405 de Bogotá, D.C.

Le corresponden por gananciales: \$ 78.525.500

EN TOTAL SE LE ADJUDICA: \$ 78.525.500

Para pagarle se le adjudica:

- 1) El 67.0865% DE UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE



12-11-2013 10:23:00 AM

República de Colombia



Cadenia S.A. No. 3788

TERRENO EN EL CONSTRUIDA. UBICADA EN LA DIAGONAL 2C NUMERO 47-71, HOY CALLE 2B Bis 52B 71 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. , con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-271860 y la Cédula Catastral: D 2B T 47 B 19, descrito y alinderado en la partida primera del activo.-----

Vale esta hijuela : -----\$ 78.476.842.95

TOTAL ADJUDICADO:-----\$ 78.476.842.95

HIJUELA PARA FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA, CC. 3.292.865 de Villavicencio -----

Le corresponden por gananciales:-----\$ 78.525.419.145

EN TOTAL SE LE ADJUDICA:----- \$ 78.525.419.145

Para pagarle se le adjudica:-----

1) EI 32.9135% DE UNA CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA. UBICADA EN LA DIAGONAL 2C NUMERO 47-71, HOY CALLE 2B Bis 52B 71 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C , con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-271860 y la Cédula Catastral: D 2B T47 B 19, descrito y alinderado en la partida primera del activo.-----

Vale esta hijuela : -----\$ 38.525.580.855

2) EI 100% DEL VEHICULO DE PLACAS VDB069, CLASE AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET. MODELO 2004. MOTOR 7P0000760, CHASIS 9GASC19N44B532822, SERIE 9GASC19N44B532822, COLOR AMARILLO, CARROCERIA SEDAN. LINEA TAXI POWER. CAPACIDAD 5 PASAJEROS CILINDRAJE 16000. PUERTAS 4. SERVICIO PUBLICO.-----

Vale esta hijuela : ----- \$ 40.000.000

TOTAL ADJUDICADO:----- \$ 78.574.157.05

el otro, sin que ello implique en manera alguna variar la distribución del ACTIVO descrito y adjudicado.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.--

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2013 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:-----

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado año gravable 2013. -----

No. 2013201011629153659-----

Autoadhesivo: 01130010080335-----

Dirección: CL 2B BIS 52B 71-----

Matrícula Inmobiliaria: 50C-271860-----

Cédula Catastral: D 28 T47 B 19-----

Contribuyente: FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA-----

Autoavaluo: \$ 117.051.000-----

Total a pagar: \$ 455.000-----

Fecha de pago: 19/04/2013-----

2.- CONSULTA WEB ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL (VUR).-----

Número de Matrícula Inmobiliaria: 271860-----

Referencia Catastral: AAA0038OTUZ-----

Cédula Catastral: D 28 T47 B 19-----

No. Consulta: 2013-520496-----

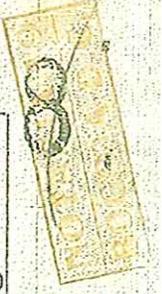


República de Colombia



NO. 3

Aa010395519



Fecha: 24-12-2013 10:26 AM

3.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C., INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

PIN DE SEGURIDAD: VZGAABPMLX3T4R

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.

Dirección del Predio: CL 2B BIS 52B 71

Matrícula Inmobiliaria: 050C00271860

Cédula Catastral: D 28 T47 B 19

CHIP: AAA0038OTUZ

Fecha de Expedición: 23-12-2013

Fecha de Vencimiento: 22-01-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES a la fecha el predio no presenta deuda por concepto de Valorización.

Consecutivo No. 729037

4- Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto sobre vehículos automotores, año gravable 2013. Pago a través de Internet.

Placa VDB069. Modelo 2004.

No. Transacción 07679700049613

Contribuyente: FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA

ENTIDAD: BANCOLOMBIA

FECHA. 03/05/2013

LA COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:

1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.



CA017251210

Hoja: 1 de 1 para uso exclusivo de escritura pública. Emitido y validado por el archivo notarial.

República de Colombia



Colombia S.A. 18-09-2013

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y la otorgante las aprueba totalmente sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.-----

ADVERTENCIA.-----

El Notario advierte a la usuaria que el sello con la trama impresa que se coloca en el espacio/área de la firma del otorgante y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de éstos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido de presente instrumento público. -----

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: La otorgante, expresamente declara que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 19 de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----



República de Colombia



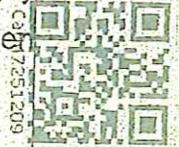
Aa010393520

11

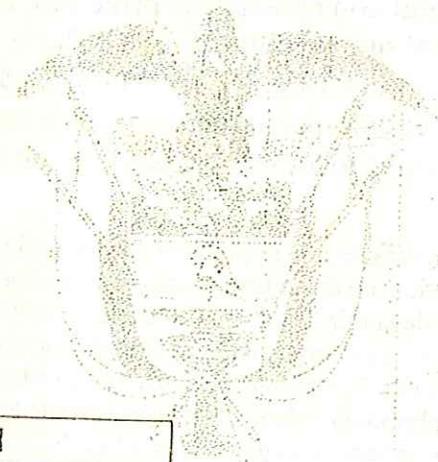
NO 3788

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO el presente instrumento por la otorgante, se le hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.



Instrumento elaborado papel notarial números: Aa010393515, Aa010393516, Aa010393517, Aa010393518, Aa010393519, Aa010393520, Aa010392411.



INSCRIPCION	
Libro de Varios No.	160
Folio No.	549
Fecha de Inscripción	24-12-2013

Este papel para uso exclusivo en escritura pública. Contiene información de carácter notarial.

República de Colombia





República de Colombia



13

NO. 3708

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE FECHA DICIEMBRE 24 DE 2013, OTORGADA EN LA NOTARIA DIECINUEVE (19) DE BOGOTA, D.C.

Maria Nelly Ortiz de Bustos



MARIA NELLY ORTIZ DE BUSTOS

CC. 41477405 *Bogotá*
DIRECCION *calle 2B B 15 # 52 B 71*
TELEFONO. *7203203*
E-MAIL: *cel. 314 427 4519*
ESTADO CIVIL: *Casada con sociedad conyugal*

NOTARIA 19 DE BOGOTA
ORTIZ DE BUSTOS MARIA NELLY
C.C. 41477405
8u885671,2u57Lm 24/12/2013 10:50:24

Fernando Santos Bustos Castañeda



FERNANDO SANTOS BUSTOS CASTAÑEDA

CC. 3292845
DIRECCION *C/ 2 B B 15 # 52 B 71*
TELEFONO. *7203803*
E-MAIL:
ESTADO CIVIL: *Casado con s. conyugal Vigente*

NOTARIA 19 DE BOGOTA
BUSTOS CASTAÑEDA FERNANDO SANTOS
C.C. 3292845
8c0d4Nv31c002c9 24/12/2013 10:50:43



República de Colombia

RESOLUCION 188/2013	
Derechos Notariales	\$565.130
Fondo Nal de Notariado	\$10.000
Supernotariado	\$10.000

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ De CHACOD RADICÓ Whitw

DIGITÓ SILVIA Vo.Bo. De ADRIANA

IDENTIFICÓ ESPAÑA HUELLAS/FOTO P.C. ESPAÑA

LIQUIDÓ 1 ESPAÑA LIQUIDÓ 2 ESPAÑA

REV/LEGAL [Signature] CERRÓ [Signature]

ORGANIZÓ Whitw



Handwritten signature
03782-32

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO DIECINUEVE (19) DE BOGOTA D.C.

Notaría 19.- Bogotá
Carrera 13 No. 60-53
PBX: 2170900 fax: 2481337
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Preparó: SILVIA SANCHEZ 4089/13

Handwritten mark